

Prevención y Protección	Código: PP - P01- F07	
	Versión: 03	
Formato Nota de Seguimiento	Vigente desde: 18/03/2016	

NOTA DE SEGUIMIENTO N° 013-16 Octava Nota al Informe de Riesgo N° 004-11 Emitido el 05 de abril de 2011

Fecha: octubre 20 de 2016

LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA DEL RIESGO

Departamento	Municipio o Distrito	Zona Urbana		Zona Urbana Zona Rural		ral
o distrito		Comuna	Barrio	Corregimiento	Vereda	
		Comuna Uno (Compartir)	Ducales I y II, Villa Sofía I y II, Villa Italia, Ciudad de Quito, San Nicolás, Villa Luz, Quintas de Santa Ana I, II y III, Torrentes, Ciudad Latina, Ciudad de Quito, Compartir y Nueva Compartir.			
		Comuna Dos (Centro)	Bochica, La Amistad. Quintas de la Laguna, El Carmen, Hogares, La Veredita, La Cañada, Bosques de Zapán y La Unión.			
		Comuna Tres (La Despensa)	León XIII, La Despensa, Los Olivos I, II y III, Olivares, La María, Hogares del Sol y Ciudad Verde.			
Cundinamarca	Elabo Soacha	Comuna Cuatro (Cazucá)	Villa Mercedes I y II, Ciudadela Sucre sector San Rafael y sector La Y, Loma Linda, Ciudadela Sucre sector Las Margaritas, Ciudadela Sucre sector Jaime Garzón, Ciudadela Sucre sector Bellavista, Ciudadela Sucre sector Rincón del Lago, Ciudadela Sucre La Unión, Ciudadela Sucre Los Pinos, Julio Rincón I, II y III. Terranova, Luis Carlos Galán sectores I, II y III, Santo Domingo, Tres Reyes, Casa Loma.	eblo Corregimiento 1	Panamá (sectores Los Manzanos y Los Cerezos)	
	Comuna Cinco (San Mateo) Comuna Seis (San Humberto)	Comuna Cinco (San Mateo)	Zona Comercial, Casalinda. Bosques de Tibanica, El Bosque, Porvenir, San Mateo, Tibanica.			
			Altos de la Florida sectores I, II y III, sitios la Y, El Ponqué, Cien Familias, El Pastal, El Tanque, Barrios El Retiro, San Martín, La Cristalina, Divino Niño, Panorama.			



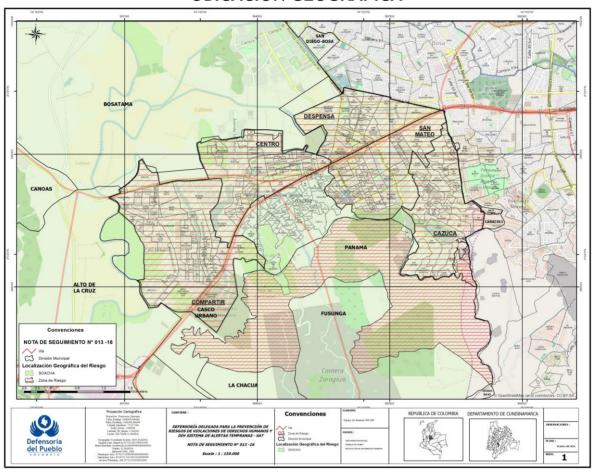
Código: PP - P01- F07

Versión: 03

Formato Nota de Seguimiento

Vigente desde: 18/03/2016

UBICACIÓN GEOGRÁFICA



RESPUESTA DE LA COMISIÓN INTERSECTORIAL DE ALERTAS TEMPRANAS - CIAT

Informe de Riesgo / Nota de Seguimiento	FECHA DE REUNIÓN DE LA CIAT	RESPUESTA
Informe de Riesgo No. 004-11	15 de abril de 2011	Alerta Temprana
Primera Nota de Seguimiento (030-11)	9 de diciembre de 2011	Alerta Temprana
Segunda Nota de Seguimiento (023-12)	28 de diciembre de 2012	Alerta Temprana
Tercera Nota de Seguimiento (007-13)	17 de junio de 2013	Alerta Temprana
Cuarta Nota de Seguimiento (014-13)	06 de Marzo de 2014	Alerta Temprana
Quinta Nota de Seguimiento (002-15)	25 de marzo de 2015	Alerta Temprana
Sexta Nota de Seguimiento (019-15)	17 de septiembre de 2015	Alerta Temprana
Séptima Nota de Seguimiento (007-16)	mecanismo extraordinario	Alerta Temprana



Prevención y Protección	Código: PP - P01- F07	
	Versión: 03	
	Vigente desde: 18/03/2016	

ACTUALIZACIÓN DEL RIESGO

El 07 de junio de 2016, la Defensoría del Pueblo, por intermedio de la Delegada para la Prevención de Riesgos de Violaciones de Derechos Humanos y DIH - SAT, emitió la Nota de Seguimiento N° 007-16, séptima al Informe de Riesgo N° 004-11, para el municipio de Soacha (Cundinamarca). El día 16 de junio de 2016 la Comisión Intersectorial de Alertas Tempranas (CIAT) del Ministerio del Interior informó que mediante el mecanismo extraordinario, consagrado en el Decreto 2890 de 2013, se adoptó la decisión de emitir Alerta Temprana y se formularon recomendaciones a las autoridades.

Es importante anotar que los riesgos de vulneraciones de los derechos humanos advertidos para el municipio de Soacha, en la Nota de Seguimiento número 007-16, permanecen vigentes en las seis comunas del municipio y la vereda Panamá, así como también la afectación diferencial sobre los derechos fundamentales de los adolescentes y jóvenes (entre los 15 y 29 años de edad) en algunos barrios pertenecientes a las comunas Cuatro (Cazucá), Seis (San Humberto), Uno (Compartir) y Dos (Centro). En dos de estos sectores de Soacha, con posterioridad a la emisión de la mencionada Nota de Seguimiento, se registraron dos masacres contra jóvenes.

Las violaciones de los derechos fundamentales de adolescentes y jóvenes ha encontrado asidero en un entorno donde confluyen expresiones de violencia de la órbita local (vinculadas especialmente a bandas delincuenciales, pandillas y combos) o violencias del ámbito privado (asociadas al ámbito familiar) y violencias organizadas de alcance regional y nacional (propias de los grupos armados ilegales) contra personas socialmente estigmatizadas.

Como se describió en la Nota de Seguimiento N° 007-16, presuntos grupos armados autodenominados Autodefensas Gaitanistas de Colombia (AGC) han ampliado el control territorial en aquellas zonas donde pretenden manejar los circuitos asociados al tráfico de sustancias psicoactivas, por lo que desde finales de 2015 algunos homicidios contra jóvenes y adolescentes se concentraron en sectores como la Comuna Dos (Centro), Tres (Despensa) y Uno (Compartir).

Desde el año 2013 la impronta de violencia ejercida por este grupo armado ilegal postdesmovilización se hace evidente en las amenazas, los desplazamientos forzados y los homicidios contra sectores poblacionales señalados como supuestos alteradores de la convivencia comunitaria, esto es, presuntos delincuentes comunes, consumidores y/o expendedores de sustancias psicoactivas e incluso la población afrocolombiana, a fin de legitimar su actuación en el territorio al presentarse como presunto regulador y garante del orden a nivel comunitario, especial y paradójicamente en los barrios donde cuentan con importantes corredores para los circuitos económicos ilícitos. Esta práctica no ha sido ejecutada de forma aislada o independiente por parte de dichos grupos armados, sino que es ejecutada con asocio de bandas y grupos locales de delincuencia quienes, a partir del ejercicio propio del control en las fronteras establecidas en el territorio y la instrumentalización por parte de los primeros, son referidos como autores directos de esas actividades.



Prevención y Protección	Código: PP - P01- F07	
	Versión: 03	
'amarata Nata da Caminaianta	Vigente desde: 18/03/2016	

La comunidad cita la presunta llegada de cerca de cincuenta (50) personas a los barrios altos de Cazucá en el mes de mayo de 2016, a quienes la población los refiere como 'paisas'. Los presuntos integrantes de esta agrupación ilegal, patrullaron con capuchas y ruanas a altas horas de la noche en el sector e impusieron los mal llamados "toques de queda", para regular la movilidad de la población después de determinadas horas. Varios de los homicidios ejecutados en la zona, a juicio de algunos pobladores, estarían asociados al quebrantamiento del referido "toque de queda" o a la preexistencia de amenazas contra las víctimas.

Los homicidios contra sectores socialmente estigmatizados, pueden estar relacionados con algunos casos de desaparición reportados en Soacha. Algunas víctimas fueron halladas sin vida y con signos de violencia en algunos humedales y otros cadáveres fueron encontrados en zonas rurales contiguas a los límites urbanos, como la vereda Panamá.

Persistencia de los factores de vulnerabilidad

El crecimiento de la población del municipio y la ausencia de un censo poblacional actualizado, que impide una mayor asignación presupuestal por parte de la Nación hacia Soacha, se traducen en serias limitaciones para la atención de las necesidades básicas de la población. Soacha recibe aproximadamente un presupuesto anual de \$380.000 millones de pesos para ser invertidos en una población de aproximadamente 522.000 habitantes, cuando se estima que desde hace varios años la población del municipio ha superado el millón de habitantes (Congreso Visible - UNIANDES, 2016). Existe la necesidad de ajustar las cifras de población en Soacha, porque de lo contrario se continuará afectando los ingresos presupuestales y por consiguiente, la ejecución de proyectos de infraestructura social y servicios públicos, que podrían mejorar las condiciones socio económica de los pobladores.

Además del crecimiento desbordado de la población, también hay implicaciones humanitarias que suponen el acceso y uso informal de la tierra en el entorno urbano del municipio. Se estima que casi un 24% de los barrios del municipio se encuentran sin legalizar, principalmente en zonas periféricas de alto riesgo (Gobernación de Cundinamarca, 2016, p. 2), lo que a su vez ha generado una profundización de las brechas de cobertura de la oferta estatal en materia de servicios públicos domiciliarios y acceso a servicios de educación y salud. Este escenario es también corolario de una presencia diferenciada del Estado en las comunas, pues si bien algunas entidades del orden local y nacional tienen presencia en las seis comunas de Soacha, esta se concentra especialmente en las "zonas centrales" de las mismas, mas no así en sus periferias donde su presencia no es permanente, y donde este tipo de asentamientos surgen de manera regular.

En suma, estos factores se traducen en importantes limitaciones al acceso efectivo a los derechos económicos, sociales y culturales de una importante parte de la población. Según datos de la Gobernación de Cundinamarca, sólo el desempleo alcanza una proporción del 15,6% en la población económicamente activa de Soacha, afectando particularmente al segmento etario entre los 15 y 24 años de edad, y al interior de este, con especial impacto en las mujeres (Gobernación de Cundinamarca, 2016). Adicionalmente, las necesidades básicas insatisfechas de la población urbana del municipio alcanzan un 15,91%.



Código: PP - P01- F07

Versión: 03

Vigente desde: 18/03/2016

Formato Nota de Seguimiento

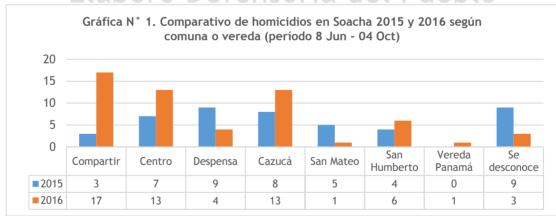
CONDUCTAS QUE CONSTITUYEN VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS E INFRACCIONES AL DIH.

-ATENTADOS CONTRA LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA INTEGRIDAD FÍSICA DE LA POBLACIÓN CIVIL: Homicidios en persona protegida y desapariciones

"La muerte injusta de una persona con antecedentes delictivos (...) será tan injusta, tan insoportable y tan repudiable como la del hombre bondadoso de irreprochable conducta". (Consejo de Estado, 2012, pp. 20-21).

A partir de las cifras del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses correspondientes a los primeros nueve meses de 2015 (Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, 2016) y 2016 (SIRDEC - INML, 2016), es posible observar un comportamiento homogéneo en la ejecución de presuntos homicidios en Soacha. Entre el 01 de enero y el 04 de octubre de 2016, han ocurrido un total de 118 homicidios en esta jurisdicción, mientras en ese mismo período para el año 2015 se reportó un total de 116 casos.

Una vez emitida la Nota de Seguimiento N° 007-16 el 07 de junio de 2016, se ha podido evidenciar que los presuntos casos de homicidio ejecutados en el municipio hasta el 04 de octubre, alcanzan un total de 58 casos, en su mayoría, concentrados en las Comunas Uno (Compartir), Dos (Centro) y Cazucá (Cuatro), reflejando un leve incremento en el comportamiento de esta conducta en comparación con el mismo período del año 2015, como se puede apreciar en la Gráfica N° 1.



Fuente: Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses (Sistema de Información Red de Cadáveres y Desaparecidos -SIRDEC). Cifras procesadas por el SAT y sujetas a variación.

En lo corrido de 2016, se ha podido observar que varios de los casos de violencia homicida se han ejecutado aparentemente contra los adolescentes y jóvenes. No se trata de un repertorio de violencia novedoso, pues en lo corrido de este año las cifras oficiales permiten evidenciar que entre el 01 de enero y el 04 de octubre de 2016 este ha sido el principal sector poblacional objeto de homicidio; similar comportamiento evidenció esta conducta para el mismo período de 2015 (Véanse Gráficas N° 2 y 3).



Código: PP - P01- F07

Versión: 03

Vigente desde: 18/03/2016

Formato Nota de Seguimiento



Fuente: Localización de Información Forense Estadística (LIFE) de Medicina Legal. Cifras sujetas a variación.



Fuente: Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses. Cifras sujetas a variación.

Los datos del Instituto Nacional de Medicina Legal permiten observar que entre el 01 de enero hasta el 30 de junio, diez (10) víctimas de homicidio compartían identidades estigmatizadas socialmente como recicladores, habitantes de calle, trabajadores(as) sexuales y/o consumidores de sustancias psicoactivas (INML - GCRNV, 2016). Sin embargo, dada la naturaleza de esta conducta y el estigma que reposa socialmente sobre sus víctimas, es factible que esta cifra sea aún mayor.

Según versiones comunitarias, en algunos sectores esta forma de violencia ha estado vinculada con la mal denominada figura de "limpieza social", como quiera que algunas de las víctimas, además de ser jóvenes, compartían rasgos de vulnerabilidad socioeconómica y/o han sido con anterioridad amenazadas por su condición o actividad social. Algunas de ellas, según relato de las comunidades, eran reconocidas por su situación de vulnerabilidad Como presuntos consumidores o expendedores al menudeo de sustancias psicoactivas o delincuentes comunes.



Prevención y Protección Código: PP - P01- F07 Versión: 03

Formato Nota de Seguimiento

Vigente desde: 18/03/2016

Como se observa, este segmento poblacional está compuesto por personas que colectivamente son objeto de rechazo en función de su pertenencia a "sectores sociales marginados y asumir comportamientos rechazados y considerados como peligrosos" (Centro Nacional de Memoria Histórica, 2016, pág. 50). Por tanto, la violencia ejercida contra adolescentes y jóvenes con esta pertenencia identitaria, guarda una estrecha relación con los propósitos de control social ejercidos por sus perpetradores, en tanto la violencia homicida, amenazas, desapariciones forzadas, desplazamientos forzados y otras graves violaciones a sus derechos humanos, tienen como finalidad "(...) demarcar los límites de la conducta que es considerada aceptable y, consecuentemente, (...) castigar aquellos cuyas acciones, ocupación o identidad se encuentra fuera de tal estructura de aceptación" (Centro Nacional de Memoria Histórica, 2016, p. 50)

El monitoreo adelantado por el SAT sobre los homicidios ejecutados durante este período contra adolescentes y jóvenes en especial condición de vulnerabilidad, en algunos casos ha permitido identificar que se trata entonces de campañas organizadas dirigidas a afectar gravemente sus derechos a la vida, integridad y libertad personal.

El hecho de que algunos de estos casos hayan estado antecedidos por amenazas y que dichos homicidios sean perpetrados en sectores públicos del municipio como vías o parques, es muestra del carácter "aleccionador" que estas graves conductas pretenden ejercer sobre el colectivo social en su totalidad y, por ende, del establecimiento de estrategias de control sobre la población civil. Como rasgo que diferencia este escenario con el descrito en anteriores Notas de Seguimiento, el SAT encuentra con preocupación la ejecución de masacres en sectores de la Comuna Uno y Cuatro de Soacha, en lapsos relativamente cortos, que se suman al persistente contexto de homicidios selectivos en el municipio contra jóvenes. A continuación se relacionan algunos de los casos conocidos por el SAT en este período, que pueden ilustrar la afectación diferencial sobre los derechos fundamentales de este y otros sectores poblacionales:

Fecha	Descripción
05/06/2016	El 05 de junio de 2016 fue asesinado presuntamente por sicarios con arma de fuego el adolescente afrocolombiano Kevin Riasco García, en vía pública del barrio La Isla (CC. N° 1.151.445.361), Comuna Cuatro de Cazucá. El joven, era además víctima de desplazamiento forzado, con ocasión de hechos registrados al suroccidente del país en el año 2011.
05/06/2016	En este día fue encontrado en Los Olivares con impactos de arma de fuego el cuerpo sin vida del joven Edison Alexander Rodríguez (CC. N°1.022.998.061) de 21 años de edad. Aparentemente, el ciudadano había desaparecido el domingo 5 de junio, mientras se dirigía a su trabajo como vendedor ambulante en Bogotá. Según datos de Medicina Legal, se presume además que el joven era consumidor de sustancias psicoactivas (INML - GCRNV, 2016).
16/06/2016	En horas de la tarde del 16 de junio, fue encontrado un cuerpo sin identificar a orillas del Humedal Tibanica, envuelto en un edredón y con una bolsa de lona. Presuntamente se trataba de un adulto joven entre los 15 y 20 años de edad. Para el momento de realización de la presente nota, este cuerpo continúa sin identificar.
17/06/2016	El 17 de junio fue asesinado por desconocidos con arma de fuego el joven Wilson Javier Castillo (CC. Nº 1.031.131.311), de 25 años de edad, en el primer sector del barrio Luis Carlos Galán, Comuna Cuatro de Cazucá. Su cuerpo fue dejado en vía pública del sector



Código: PP - P01- F07

Versión: 03

Vigente desde: 18/03/2016

Formato Nota de Seguimiento

20/06/2016	Camilo Andrés Herrera, un joven de 22 años de edad (CC. № 1.073.700.379), fue asesinado el 20 de junio en vía pública del sector de Compartir, Comuna Uno de Soacha. Como se refirió en la Nota de Seguimiento № 007-16, en los primeros meses de los corrientes en esta comuna se registraron distintos casos de homicidios selectivos contra jóvenes con identidades estigmatizadas socialmente.
24/06/2016	En la madrugada del 24 de junio, los cuerpos de Luis Fernando Ortega Rubio (CC. Nº 18.104.810) y Nolberto Martínez Macana (CC. Nº 1.022.322.371) fueron encontrados desnudos, con señales de golpes y con plásticos en su cabeza en el barrio La Isla, comuna Cuatro de Cazucá. Según registros del Sistema de Información Red de Desaparecidos y Cadáveres de Medicina Legal, las causas de la muerte por presunto homicidio, fueron "sofocación por falta de oxígeno" y "estrangulamiento", lo que aunado a las circunstancias descritas, permiten inferir que estos ciudadanos fueron torturados. El primero, fue Vicepresidente de la Junta de Acción Comunal del vecino sector del Oasis y figuraba como persona en situación de desplazamiento forzado en el Registro Único de Víctimas (RUV). En torno a los móviles de esta conducta, en su momento se manejaron dos hipótesis diferentes: versiones oficiales asociaron los hechos con la presunta responsabilidad de las víctimas en el expendio droga (El Espectador, 2016), mientras otros sectores comunitarios refirieron que una de las víctimas —además víctima de desplazamiento forzado- había hecho denuncias sobre el expendio de alucinógenos en el sector Después de los hechos, al día siguiente, una familiar del ciudadano, residente en el sector, comenzó a recibir amenazas telefónicas contra su vida e integridad personal.
27/06/2016	El día 27 de junio, fue asesinado por desconocidos con arma de fuego Hernán Darío Villanueva Vásquez (CC. N° 80.773.019) de 31 años de edad en vía pública del sector de Compartir (Comuna Uno). Se presume que la víctima era consumidor de sustancias psicoactivas (INML - GCRNV, 2016).
07/07/2016	El 07 de julio, a la altura de la calle 18 con carrera séptima del barrio Lincoln (Comuna 2 Centro) de Soacha, fue asesinado con arma de fuego por desconocidos el joven Jhon Sneider Ávila González (CC N° 1.024.544.355), quien para el momento de los hechos tenía 22 años de edad. Según información comunitaria, se presume que luego de este homicidio se ha difundido un rumor en distintos barrios de la Comuna respecto al inicio de una campaña de mal denominada "limpieza social" en el sector".
13/07/2016	El 13 de julio, por su parte, fue asesinado por desconocidos con arma de fuego Mauricio Rivera González (CC. N° 1.069.719.163), de 30 años de edad, en el barrio La Veredita, ubicado en la Comuna Dos (Centro). La víctima, al parecer consumía sustancias psicoactivas y ocasionalmente pedía dinero a los habitantes del sector.
13/07/2016	En el sector conocido como Cien Familias de la Comuna Seis (San Humberto), fue asesinado en vía pública con arma de fuego el joven Sebastián Andrés Olarte (CC. N° 1.023.002.415), quien para el momento de los hechos contaba con 21 años de edad.
16 - 17/07/2016	Dos víctimas de desplazamiento forzado fueron asesinadas en distintos sectores de la Comuna Cuatro (Cazucá). La primera de ellas, respondía al nombre de José Jairo Díaz Yara (CC. N° 93479141), de 30 años de edad, cuyo cuerpo sin vida fue encontrado el 16 de julio en vía pública del sector de El Arroyo, con heridas de arma blanca. Al día siguiente, en el barrio El Oasis, fue asesinado con arma de fuego Kevin Andrés Palomeque Murillo (CC. N° 1.003.929.709), un joven afrocolombiano de 23 años de edad
25/06/2016 Y 20/07/2016	El joven Johan Steven Obando Rojas (CC. Nº 1.030.635.740) de 22 años de edad, fue objeto de un atentado contra su vida con arma de fuego el 25 de junio en horas de la noche, mientras estaba en compañía de otro joven departiendo en una fiesta en el barrio Altos de la Florida, comuna Seis de San Humberto. Pasados algunos días, el 20 de julio, el falleció. Presuntamente el joven, que además era víctima de desplazamiento forzado, hace algún tiempo había sido amenazado.



Código: PP - P01- F07

Versión: 03

Vigente desde: 18/03/2016

Formato Nota de Seguimiento

27/06/2016	El señor Hernán Darío Villanueva (CC. Nº 80.773.019) de 31 años de edad fue asesinado con arma de fuego el 27 de julio en Compartir por desconocidos. Se presume que el ciudadano	
	era consumidor de sustancias psicoactivas.	
21/07/2016	En horas de la noche del día 21 de julio fueron asesinados tres adultos jóvenes, dos hombres y una mujer, en el sector conocido como El Progreso, ubicado en la Comuna Cuatro (Cazucá) del municipio de Soacha. Se presume que al momento de los hechos algunas de las víctimas	
	se encontraban departiendo en vía pública, cuando sujetos desconocidos que se movilizaban en un vehículo y una motocicleta llegaron disparando contra ellos; dos de los jóvenes	
	intentaron huir, pero fueron alcanzados por los disparos. Sus identidades correspondían a	
	• Víctor Alfonso Ortiz Mejía (CC. N° 1.000.133.312), de 24 años de edad. familiares del joven han señalado que el ciudadano no formaba parte de ninguna estructura	
	delincuencial, sino que hacía aproximadamente dos semanas había llegado de Cimitarra	
	(Santander) para visitar a su familia y al momento de los hechos había salido a buscar unos cigarrillos (Noticias RCN, 2016).	
	 Luis Miguel Reyes Suárez (CC. N° 1.024.530.285), también de 24 años de edad. 	
	Carlina Selmira Toledo Rojas (CC. N° 1.120.377.136), de 20 años de edad.	
24/07/2016	En la noche del domingo 24 de julio, el joven Yeifer Alexander Bermúdez Reyes (CC. Nº	
	1.073.708.726) de 20 años de edad fue asesinado con arma de fuego por desconocidos en el	
	barrio Altos de la Florida de la Comuna Seis (San Humberto). El joven formaba parte de	
	procesos juveniles y se presume había sido objeto de amenazas contra su vida, por lo que	
21/27/2015	temporalmente se había desplazado del sector	
24/07/2016	El mismo día, 24 de julio, en el barrio San Isidro de la Comuna Dos (Centro) fue asesinado con	
	arma de fuego por desconocidos el joven Pedro Ramírez (CC. N° 1.032.372.093), quien tenía	
	29 años de edad para el momento de los hechos. El joven era víctima del conflicto armado,	
20/07/2016	con ocasión de hechos ocurridos en el norte de Cundinamarca.	
30/07/2016	El 30 de julio, por su parte, desde una camioneta verde con placas difícilmente legibles fue	
	presuntamente arrojado en vía pública del barrio Hogares (Comuna Dos) el cuerpo sin vida de Leonardo Cortés (CC. № 1.031.127.634) de 25 años de edad. Su cuerpo tenía impactos de	
	bala, según las autoridades.	
08/08/2016	El 08 de agosto falleció en un centro médico el joven Óscar Torres Vargas (CC. Nº	
00,00,2010	1.073.711.867) de 19 años de edad, como consecuencia de graves lesiones propinadas en su	
	contra con arma de fuego el 16 de julio en el centro de Soacha por parte de desconocidos.	
16/08/2016	Siendo aproximadamente las 07:00 pm del día 16 de agosto, sicarios dispararon contra tres	
	jóvenes que se encontraban en vía pública del barrio Ducales (Comuna Uno Compartir), específicamente, a la altura de la calle 7 sur con transversal 11B. Aunque los jóvenes fueron trasladados al hospital cardiovascular del municipio, debido a la gravedad de sus heridas estos fallecieron. Una vez verificada la información con registros oficiales, se pudieron establecer las siguientes identidades de las víctimas de la masacre:	
	1. Jhonny Alexander Salas Aza (CC. № 1.012.364.791), de 22 años de edad.	
	2. Carlos Michael Cortés Gómez (CC. Nº 1.000.134.119), de 22 años. Hace	
	aproximadamente dos años, este joven había reportado haber sido objeto de	
	amenazas en Soacha.	
	3. Édgar Duván Cortés Gómez (CC. № 1.000.134.187), quien contaba con 25 años de edad.	
03/09/2016	En la noche del 3 de septiembre, fue asesinado con arma de fue el señor William Caviedes	
	Cifuentes (CC. N° 79.497.738), quien se desempeñaba como vicepresidente comunal del	
	sector informal conocido como El Limonar, ubicado en la vereda Panamá. Previo al homicidio	
	del ciudadano, se habían presentado amenazas e intimidaciones contra algunos pobladores	
	por parte de organizaciones con injerencia en la venta ilegal de predios en este y otros	
	sectores aledaños. Cabe señalar que luego del homicidio del ciudadano, otro líder comunal	
1	del sector reportó amenazas contra su vida.	



Prevención y Protección Código: PP - P01- F07 Versión: 03 Vigente desde: 18/03/2016

Formato Nota de Seguimiento

La violencia contra adolescentes y jóvenes que representan determinadas identidades conflictivas o estigmatizadas socialmente como las referidas anteriormente, parece reflejar también un comportamiento móvil en el tiempo y en el espacio. Como se manifestó en la Nota de Seguimiento N° 007-16, a finales de 2015 hubo distintos hechos de violencia contra jóvenes y adolescentes que integraban poblaciones estigmatizadas socialmente en la Comuna Dos (Centro), a la par que algunas personas de la comunidad referían la presunta actuación de los Urabeños en el establecimiento de circuitos de distribución de sustancias psicoactivas.

En lo corrido de este año, por su parte, estos casos parecen haberse concentrado en su ejecución durante los primeros cuatro meses del año en las comunas Uno (Compartir) y Tres (Despensa), para luego trasladarse a partir de mayo a la Comuna Cuatro (Cazucá).

Más recientemente, esto es, durante el mes de julio y lo corrido de agosto, los homicidios en Cazucá han reflejado cierto decrecimiento, a la par que han comenzado a reportarse nuevamente homicidios selectivos contra jóvenes y adolescentes en situación de vulnerabilidad en algunos barrios de la Comuna Seis (San Humberto) y Dos (Centro), casos que la población civil ha asociado con la mal denominada "limpieza social" gestada por grupos post-desmovilizados -o en sus términos "paramilitares"- que ejercen el verdadero control sobre las zonas donde operan corredores de distribución de sustancias psicoactivas, especialmente en los barrios periféricos de las comunas donde subcontratan otras estructuras de carácter local o aparentemente trasladadas desde otras zonas. A su juicio, una vez estas graves violaciones decrecen, en un sector ampliamente estratégico como Cazucá, comienzan a presentarse en otras zonas urbanas del municipio.

Esta práctica, posiblemente, continúa guardando cierta relación con la persistencia de los casos de desaparición presuntamente forzada en el municipio que, como se vio en la Nota de seguimiento N° 007-16, ha afectado a los jóvenes estigmatizados socialmente que han aparecido desmembrados, calcinados o abandonados en zonas de humedal en avanzado estado de descomposición. Durante el período monitoreado se han conocido al menos dos casos en los que han sido encontrados cadáveres no identificados por las autoridades en zonas periféricas de la cabecera urbana del municipio. Al abandonar los cuerpos en estos sectores donde fácilmente pueden descomponerse, sin llamar la atención de las autoridades, posiblemente se ha pretendido impedir su reconocimiento.

Durante el período monitoreado se conocieron dos casos que pueden ilustrar la situación anterior. En primer lugar, el 09 de julio de 2016 desapareció del barrio Villa Juliana (Comuna Uno de Compartir) un joven de 21 años de edad. Según sus familiares, era la primera vez que el joven desaparecía y afrontaba una situación de vulnerabilidad por el consumo de sustancias psicoactivas y antecedentes de amenazas contra su vida e integridad personal, debido a que presuntamente se ha visto involucrado en algunos hurtos. De otra parte, un día después de la desaparición del joven, las autoridades encontraron en el sector Los Manzanos de la vereda Panamá un cuerpo sin vida no identificado en avanzado estado de descomposición, cuya edad oscilaba entre los 20 y 30 años de edad. Una vez verificada la información con fuentes comunitarias, se percibió su preocupación por la existencia de una versión que señalaba que en la Comuna Seis -contigua a la vereda- tendrán lugar homicidios selectivos de la población civil bajo la mal denominada "limpieza social", por parte de presuntos "paramilitares".



Prevención y Protección	Código: PP - P01- F07	
,	Versión: 03	
amanta Nata da Caminaianta	Vigente desde: 18/03/2016	

Aunque hasta la fecha Medicina Legal no ha catalogado el hecho como "homicidio", resultan preocupantes las circunstancias en las que el cuerpo fue hallado en inmediaciones del referido sector. Algunas de las familias de las víctimas de homicidio han tomado la decisión de desplazarse forzadamente del municipio.

Formato Nota de Seguimiento

El riesgo de que los jóvenes u otros segmentos poblacionales que comparten determinados factores de vulnerabilidad sean objeto de graves violaciones a sus derechos fundamentales mediante homicidios selectivos y/o de configuración múltiple, es aún mayor cuando los actores estatales niegan la existencia de acciones estructuradas de los grupos armados en ese cometido. Luego de varios de los hechos de homicidios, las autoridades los han calificado públicamente como supuestos "ajustes de cuentas", "vendettas" o "actos de intolerancia" entre segmentos sociales enfrentados para controlar negocios los ilícitos, lo que le resta relevancia a la presunta responsabilidad de estos delitos (Centro Nacional de Memoria Histórica, 2016, p. 77) (El Espectador, 2016).

En consecuencia, con el fin de prevenir y mitigar los riesgos de vulneraciones a los derechos a la vida e integridad personal de los adolescentes y jóvenes con identidades socialmente estigmatizadas y de otros sectores poblacionales potencialmente vulnerables frente a la mal denominada acciones de "limpieza social", son importantes las acciones disuasivas, las investigaciones judiciales tendientes a judicializar y sancionar a los presuntos responsables de tales crímenes y las campañas de pedagogía social e institucional que deconstruyan los imaginarios que colectivamente avalan o justifican el ejercicio de este tipo de violencia.

-UTILIZACIÓN DE MÉTODOS Y MEDIOS PARA GENERAR TERROR E INTIMIDACIÓN EN LA POBLACIÓN CIVIL

Las amenazas proferidas por presuntos miembros de grupos armados ilegales continúa siendo una forma de violencia que vulnera los derechos fundamentales de líderes y lideresas comunales, defensoras y defensores de Derechos Humanos, activistas sociales, poblaciones socialmente estigmatizadas, líderes y lideresas de las víctimas del conflicto armado, entre otros, con el propósito de generar terror e intimidación en la población y desincentivar la denuncia frente al cumplimiento de sus objetivos en el territorio.

En los últimos meses, las amenazas que han afectado a estos grupos sociales han sido realizadas de manera verbal. A pesar de que no se conocieron casos de amenazas o intimidaciones proferidas mediante panfletos, varias personas reportaron ante la Defensoría del Pueblo haber sido objeto de amenazas verbales y en algunos casos forzados a abandonar sus lugares de residencia.

En el mes de julio una lideresa afrocolombiana de Cazucá fue amenazada por sujetos armados, luego de que fuera asesinado un presunto integrante de la estructura ilegal a la que pertenecían. Dado que dichos sujetos habían asesinado a varias personas cerca de la casa de la lideresa, ella fue señalada de haber informado a las autoridades, toda vez que para entonces recibía acompañamiento de la Policía mediante rondas, en razón de previas amenazas proferidas contra su vida.



Prevención y Protección	Código: PP - P01- F07	
	Versión: 03	
t- Net- de Cominsiente	Vigente desde: 18/03/2016	

Pasados algunos días, uno de los cabecillas de esa estructura ilegal abordó a la lideresa en Cazucá, informándole que estaban al mando de la zona y que conocían que ella les transmitía información a las autoridades. Por lo tanto, advirtieron que atentarían contra su vida si denunciaba su actuación en el territorio. Para reafirmar la seriedad de tales amenazas, dichos sujetos intentaron agredir en agosto y septiembre a uno de sus hijos en Cazucá e incluso, fue informada de que sujetos armados estuvieron deteniendo buses del sector a mediados de septiembre, luego de un evento masivo que tuvo lugar en Cazucá, presuntamente con el propósito de ubicarla.

-DESPLAZAMIENTO FORZADO DE LA POBLACIÓN CIVIL.

De acuerdo con los datos de la Red Nacional de Información (RNI) de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, hasta el 1° de septiembre de 2016 se ha reconocido el desplazamiento forzado de diez personas en el municipio de Soacha en lo corrido del presente año. Sin embargo es posible que exista un subregistro de esta dinámica: En primer lugar, porque el desplazamiento forzado en ocasiones ha sido consecuencia de otros hechos victimizantes como homicidio, amenazas y extorsiones, lo que a veces desincentiva que las víctimas denuncien o declaren su ocurrencia, pues es asimilado por éstas -y posiblemente también por las autoridades- como una decisión individual para evitar daños mayores sobre sus derechos fundamentales y no como un hecho violento adicional configurado en el marco del conflicto armado.

Varios adolescentes y jóvenes socialmente estigmatizados fueron asesinados entre mayo y julio de 2016 en Cazucá y en Altos de la Florida y sus alrededores. Algunas familias de las víctimas se desplazaron, desconociéndose en consecuencia hasta la fecha si declararon ambos hechos victimizantes -homicidio y desplazamiento- ante el Ministerio Público o si así lo denunciaron ante las autoridades judiciales.

En segundo lugar, la inhibición a denunciar o declarar el hecho victimizante puede ser causada por temor a las represalias por parte de los grupos armados ilegales, especialmente cuando el desplazamiento forzado es intraurbano o cuando las víctimas se asientan en municipios aledaños a Soacha. Este comportamiento se ha identificado en varias situaciones de desplazamiento ocurridas en el contexto de invasiones, loteos y ventas ilegales de predios en la Comuna Seis y la vereda Panamá, donde algunas familias han venido abandonado sus viviendas contra su voluntad, bien sea por orden expresa de las estructuras violentas que respaldan dichos negocios ilícitos o como consecuencia de los homicidios y amenazas que estas ejercen en la cotidianidad de la población, frente a los cuales son intimidados para que no denuncien.

El 10 de agosto cuatro núcleos familiares fueron forzados a abandonar sus domicilios por personas que presuntamente integran un grupo autodenominado 'paramilitar' del sector, quienes advirtieron que en caso de que no atendieran a sus órdenes les lanzarían una granada en sus viviendas. Se presume que los responsables de estos hechos tienen aparente injerencia en la distribución de sustancias psicoactivas y la ejecución de hechos violentos contra la población civil, con el propósito de favorecer invasiones, loteos y ventas ilegales de predios en Altos de la Florida -especialmente en su primer sector-.



Prevención y Protección Código: PP - P01- F07 Versión: 03

Vigente desde: 18/03/2016

Formato Nota de Seguimiento

VALORACIÓN DE LA RESPUESTA ESTATAL FRENTE AL RIESGO ADVERTIDO

De las catorce (14) autoridades concernidas en las recomendaciones de la Nota de Seguimiento N° 007-16, se ha recibido respuesta de ocho (8) entidades: La Alcaldía; Personería Municipal; Policía Nacional; la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas; el Instituto Colombiano para el Bienestar Familiar (ICBF); la Dirección de Gobierno y Gestión Territorial del Ministerio del Interior; el Departamento para la Prosperidad Social (DPS); y la Unidad Nacional de Protección.

A continuación se presentan las respuestas suministradas por las autoridades frente al cumplimiento de lo dispuesto en la NS N° 007-16:

La Alcaldía de Soacha, por intermedio de su **Secretaría de Gobierno**, reportó la conformación de una mesa temática para el estudio y seguimiento a casos de vulneración de DDHH en el municipio, a fin de hacer un análisis de las diferentes situaciones y ejecutar acciones desde las competencias de cada una de las instituciones. A esta actividad se sumó la elaboración de plan de acción interinstitucional para dar respuesta a las recomendaciones del SAT. Sin embargo, hasta la fecha, esta dependencia no ha sido informada sobre los avances que hayan tenido lugar como consecuencia de la conformación de la mesa técnica y del citado plan de acción.

Adicionalmente, la administración municipal reseñó la realización de actividades asociadas a la coordinación de la presencia institucional en el sector de Altos de Cazucá en horas de la noche, la construcción de un proyecto de fortalecimiento de la SIJÍN del Distrito de Policía de Soacha, la implementación de un ejercicio cartografía social para identificar "puntos de encuentro y desencuentro", así como entidades estatales y organizaciones no gubernamentales en el municipio; y, por último, haber suscrito un acuerdo de voluntades para prestar atención a jóvenes consumidores de sustancias psicoactivas y organizados a través de la utilización de medios de comunicación como forma de uso del tiempo libre. No obstante, la respuesta suministrada en estos ítems no permite identificar fechas de implementación, resultados esperados e impactos alcanzados en materia de prevención y protección luego de cuatro meses de haber sido emitida la Nota de Seguimiento.

Además de estas actuaciones, la Alcaldía refirió haber iniciado la construcción de un instrumento de caracterización y diagnóstico que permita diseñar estrategias de cualificación laboral, el cual deberá ser validado y aplicado a jóvenes del municipio. En este sentido, la Defensoría reitera la importancia de desarrollar un plan especial para la generación de empleo, tendiente a la superación de las condiciones socioeconómicas de vulnerabilidad de jóvenes en riesgo. La integralidad y oportunidad en la ejecución de esta medida, dependerá en gran medida del respaldo y trabajo coordinado que desempeñen también la Gobernación de Cundinamarca y el Departamento para la Prosperidad social, como ha sido señalado en la segunda recomendación de la Nota de Seguimiento N° 007-16.

La Alcaldía municipal también dio a conocer que ha implementado y socializado las rutas de prevención y protección en el marco de las "urgencias manifiestas" reportadas por el Ministerio Público.



Prevención y Protección	Código: PP - P01- F07	
,	Versión: 03	
amanta Nata da Caminaianta	Vigente desde: 18/03/2016	

La Alcaldía indicó que ha protegido a niñas/os, adolescentes y jóvenes entre los 7 y 24 años de edad, que se encuentran bajo amenaza de ser reclutados o de ser víctimas de las mal denominadas campañas de "limpieza social" o por ser declarados objetivo militar.

Formato Nota de Seguimiento

También refiere que bajo estas rutas han sido acompañados distintos sectores poblacionales afectados por situaciones de amenaza, derivado en el acompañamiento de un total de 52 casos desde el mes de mayo, bajo medidas que incluyen desde la atención psicosocial y jurídica, hasta la movilización de los núcleos familiares en situaciones riesgo inminente.

Por su parte, la **Personería Municipal de Soacha** ha remitido en cinco oportunidades desde el mes de junio -previa solicitud de la Defensoría del Pueblo- copia de las quejas interpuestas ante dicha institución asociadas con posibles violaciones de los derechos humanos de la población civil e infracciones al DIH. No obstante, está pendiente la remisión de los reportes sobre el desarrollo de espacios interinstitucionales de seguimiento a las investigaciones sobre las presuntas amenazas y la generación de mecanismos para facilitar el acceso a la justicia por parte de las víctimas de este tipo de conductas, conforme a la quinta recomendación de la séptima Nota de Seguimiento.

Por su parte, la **Policía Nacional**, a través del Departamento de Policía de Cundinamarca y la Dirección de Seguridad Ciudadana, comunicó al SAT el desarrollo de actividades vinculadas especialmente con el ámbito de la convivencia y la seguridad ciudadana: Registros de personas, vehículos y establecimientos públicos; campañas de sensibilización en torno a la protección de los derechos humanos y el uso de la fuerza; campañas de prevención de homicidios en el perímetro urbano y rural y la conformación de redes de seguridad mediante ayudas comunicativas suministradas a líderes y lideresas del municipio.

Adicionalmente, la Institución dio a conocer la existencia de planes de desarticulación de bandas delincuenciales que actúan en Soacha, en coordinación con la Fiscalía General de la Nación y otras entidades del orden municipal y departamental.

Si bien la Defensoría resalta la importancia de estas acciones para la reducción en el corto plazo de acciones violentas susceptibles de generar graves afectaciones sobre los derechos fundamentales de las y los habitantes de las zonas donde se localiza el riesgo advertido por el SAT, esta dependencia recuerda la importancia de que los distintos componentes de la institución policial contribuyan a la desarticulación efectiva de las estructuras armadas ilegales en Soacha, no sólo de las bandas y grupos de criminalidad que soportan la materialización de sus intereses económicos y logísticos en el territorio. Para ello, y como se ha referido en anteriores instrumentos de advertencia, es preciso que el Ministerio de Defensa, en coordinación con la Alcaldía municipal y la Policía Nacional, robustezca logística y presupuestalmente a la Policía de Soacha, lo cual permitirá además fortalecer la presencia permanente en las seis comunas del municipio y sus fronteras con los Corregimientos Uno y Dos respectivamente.

Además de la desarticulación de bandas delincuenciales, la Policía Nacional señaló la ejecución de actividades orientadas a la prevención del reclutamiento y uso ilícito de NNA y de otras graves violaciones a los derechos fundamentales a la vida e integridad personal de ciudadanas y ciudadanos en riesgo.



Prevención y Protección Código: PP - P01- F07 Versión: 03

Vigente desde: 18/03/2016

Formato Nota de Seguimiento

Estas últimas actividades se realizaron mediante rondas, revistas policiales y la entrega de actas con medidas de autoprotección, alcanzando una cobertura de 160 personas, entre defensores de derechos humanos, reclamantes de tierras, víctimas del conflicto armado, sindicalistas, líderes comunales, líderes y lideresas de la población LGBTI, dirigentes políticos, funcionarios públicos, población afrocolombiana, fiscales, docentes y particulares.

Sobre esta materia, la Defensoría del Pueblo resalta la implementación de medidas de autoprotección, rondas policiales y patrullajes desarrollados por el Distrito Especial de Policía de Soacha frente a personas en situación de riesgo, conforme sus atribuciones legales descritas en el Decreto 4912 de 2011. Aun cuando se destaca la importancia de esta labor, los reportes suministrados por la Policía no permiten identificar mecanismos de seguimiento al riesgo de las y los ciudadanos en riesgo o el impacto de estas acciones sobre la garantía o restablecimiento de los derechos que pudieron ser menoscabados. Vale la pena referir que algunas personas que fueron beneficiarias de estas medidas, han manifestado a esta entidad que el acompañamiento brindado por la Policía se limitó a un número muy reducido de revistas y/o que dicha actuación no fue fácilmente perceptible, especialmente cuando solicitaron que las rondas policiales no se reflejaran en una intervención directa en sus domicilios.

Por su parte, la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas informó que durante 2016 ha participado en nueve (9) ejercicios donde ha sido implementada la Estrategia de Recuperación Emocional Grupal en Soacha según ciclos vitales, así como el desarrollo de 18 acciones focales de atención de caso único y once acompañamientos psicosociales bajo la Estrategia de Atención y Reparación Integral a las Víctimas de Violencia Sexual. Adicionalmente, comunicó haber ejercido un acompañamiento al municipio de Soacha por medio de su participación en un subcomité de prevención y protección y una sesión del Comité Territorial de Justicia Transicional, donde se brindó asistencia técnica para la actualización y formulación de planes para la atención integral de víctimas del conflicto armado. Por último, dicha entidad manifestó que entre enero de 2012 y junio de 2015 brindó orientación al municipio de Soacha en cuanto a la ruta aplicable para iniciar un proceso de protección ante la Unidad Nacional de Protección. No obstante lo anterior, la Unidad para las Víctimas no detalla en su respuesta el impacto humanitario y reparador de sus gestiones psicosociales sobre las víctimas del conflicto en Soacha, así como tampoco refiere de manera pormenorizada el resultado de sus labores de acompañamiento técnico al municipio.

De otra parte, la Defensoría de Pueblo considera que la Unidad en su rol como coordinadora del Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas (SNARIV), espera información más detallada sobre los impactos de las gestiones que, bajo su competencia, les permitan a las autoridades locales activar una respuesta integral, coordinada y eficaz, conforme se encuentra establecido en la Ley 1448 de 2011, y los Decretos 4800 y 4802 de ese mismo año, en materia de prevención de graves violaciones a los derechos humanos e infracciones al DIH.



Prevención y Protección Código: PP - P01- F07 Versión: 03 Vigente desde: 18/03/2016

Formato Nota de Seguimiento

Es preciso que la Uariv reporte cuáles han sido sus actuaciones específicas para promover con las entidades competentes el cumplimiento de los principios de seguridad, dignidad y voluntariedad en los procesos de retorno y reubicación de personas en situación de desplazamiento forzado del municipio que se encuentran en curso en Soacha, gestión que es prioritaria toda vez que varias zonas del municipio donde se prevé el desarrollo de estos procesos atienden a contextos de violencia complejos como consecuencia del conflicto armado, donde la presencia de las autoridades públicas -especialmente Fuerza Pública- no es permanente.

Por su parte, la Dirección de Gobierno y Gestión Territorial del Ministerio del Interior reportó haber incluido en la Alerta Temprana vigente para Soacha recomendaciones dirigidas a la Gobernación de Cundinamarca, la Alcaldía Municipal, la Policía Nacional, la Personería municipal, la UNP, el Ministerio de Educación, el ICBF, la Unidad para las Víctimas y la Consejería Presidencial para los Derechos Humanos, con el fin de promover acciones para garantizar la vida y la integridad física de personas en riesgo, conforme la recomendación del Sistema de Alertas Tempranas. El cumplimiento de dichas recomendaciones actualmente se encuentra en proceso de seguimiento por parte del Ministerio.

De otro lado, el Instituto Colombiano para el Bienestar Familiar (ICBF) dio a conocer que participa junto con la Secretaría de Desarrollo Social del municipio de Soacha en la activación de la ruta de prevención del reclutamiento y utilización de Niños, Niñas y Adolescentes. Así mismo, reportó que en el marco de las sesiones de la mesa de infancia de Soacha ha reiterado su compromiso frente al desarrollo de actividades para la prevención de esta conducta.

Por último, reseñó las labores que el ICBF ha implementado en las ludotecas de Soacha, dirigidas a niños y niñas de las seis comunas del municipio, el trabajo con grupos prejuveniles, comités de jóvenes y grupos culturales y los avances en la construcción del Centro de Atención Especializado del ICBF para Cundinamarca en el municipio de Girardot.

En relación con la gestión referida por el ICBF, cabe señalar que no se menciona en cuáles situaciones ha activado las rutas de prevención del reclutamiento forzado o uso ilícito de NNA, así como tampoco da cuenta de su participación en las labores de socialización de las rutas de prevención del reclutamiento y uso ilícito en Soacha, conforme las recomendaciones contenidas en la Nota de Seguimiento N° 007-16. En virtud del rol que le asiste a esa entidad para la protección y garantía de los derechos de los NNA y como coordinadora del Sistema Nacional de Bienestar Familiar (SNBF), es relevante que el ICBF, mediante su Centro Zonal de Soacha, se vincule de manera activa en las gestiones adelantadas por las autoridades locales para la protección de NNA en riesgo de ser reclutados o utilizados por estructuras ilegales, tomando en cuenta que los informes suministrados por las entidades del orden municipal y del ICBF no permiten evidenciar que este último, en efecto, haya articulado su labor con las gestiones operativas de prevención y protección adelantadas por parte de dichas instituciones en lo local.



Prevención y Protección Código: PP - P01- F07 Versión: 03 Vigente desde: 18/03/2016

Formato Nota de Seguimiento

Por otro lado, el **Departamento para la Prosperidad Social** (DPS) comunicó al SAT que a la luz del Decreto 4155 de 2011, dicha entidad "no prevé ninguna acción específica en materia de prevención de desplazamiento o de otro tipo de violaciones a las normas sobre Derechos Humanos e infracciones al Derecho Internacional Humanitario, sobre las cuales la Comisión Intersectorial de Alertas Tempranas pueda impartir recomendaciones directas". (Departamento para la Prosperidad Social, 2016). Sin embargo, esta dependencia ve con extrañeza el reporte remitido por esa entidad, tomando en cuenta que la segunda recomendación contenida en la NS N° 007-16 gira en torno a la coordinación entre el DPS, la Gobernación de Cundinamarca y la Alcaldía para la realización de un plan especial de generación de empleo, que permita superar las condiciones socioeconómicas de vulnerabilidad de jóvenes en riesgo, así como se mencionó anteriormente.

Retomando los mismos términos empleados por el DPS en su comunicación, "(...) los programas, planes y proyectos ejecutados por el Departamento Administrativo para la prosperidad Social, están orientados a la superación de las condiciones de vulnerabilidad y la inclusión productiva de la población pobre extrema y víctima de la violencia, bajo unos criterios de focalización y priorización previamente establecidos, en procura de la estabilización socioeconómica" (Departamento para la Prosperidad Social, 2016), por lo que esta Defensoría Delegada reitera la competencia de dicho Departamento en las acciones contenidas en la precitada recomendación, con las cuales se busca minimizar la probabilidad de que las y los jóvenes del municipio de Soacha sean víctimas de graves violaciones a sus derechos humanos e infracciones al DIH.

Por último, la **Unidad Nacional de Protección - UNP** mencionó la activación de quince (15) rutas ordinarias de protección en Soacha, que incluyen a defensoras y defensores de DDHH, concejales, dirigentes, representantes o activistas de organizaciones de DDHH, víctimas, sociales, etc.; integrantes del EPL; comunidades étnicas; funcionarios públicos y víctimas del conflicto armado.

Así también, la UNP señaló que mediante oficio remitido al alcalde de Soacha dio a conocer los requisitos documentales mínimos - en términos de Consentimiento y voluntariedad - para que remita urgentemente a la UNP los casos que demanden protección en Soacha, en el marco del principio de colaboración armónica entre las entidades. Adicional a lo anterior, dicha entidad solicitó a la Defensoría del Pueblo remitir para cada caso citado en la Nota de Seguimiento una serie de soportes documentales que le permita a la UNP llevar a cabo las acciones de su competencia.

En relación con lo anterior, esta dependencia observa con preocupación no sólo el reducido número de rutas de protección activadas por vía ordinaria hasta septiembre de este año dado el carácter generalizado de esta conducta en el municipio-, sino también su insistencia en que sea la Defensoría del Pueblo quien individualice los casos de amenazas a personas que forman parte de los grupos poblacionales objeto de su protección.

Este Despacho ha reiterado que los documentos de advertencia del SAT aportan orientaciones a las autoridades respecto a dónde deberían dirigir sus actuaciones para prevenir graves violaciones a los derechos humanos e infracciones al DIH.



vigente.

Prevención y Protección Código: PP - P01- F07 Versión: 03 Vigente desde: 18/03/2016

En el caso concreto del Informe de Riesgo N° 004-11 y sus ocho notas de seguimiento, estas pautas orientadoras han insistido en la necesidad de que la UNP y las autoridades locales construyan mecanismos de coordinación institucional que promuevan la identificación de casos susceptibles de requerir protección del Estado y adelantar de manera oportuna las acciones pertinentes para la activación de las rutas establecidas en la normatividad

Formato Nota de Seguimiento

Por tanto, las competencias de protección a personas y colectivos conferidas legalmente a la UNP no se restringen a la recepción de documentos y la entrega de medidas de protección. Antes bien, la entidad está llamada a desempeñar un papel relevante en la articulación y coordinación de las actividades de protección con los entes territoriales, lo cual demanda su apoyo y asesoría técnica para el "diseño e implementación de estrategias para salvaguardar los derechos a la vida, a la libertad, a las integridad y a la seguridad de personas, grupos y comunidades (...)", conforme al mandato que le fue conferido por los Decretos 4065 y 4912 de 2011. El fortalecimiento técnico que la Unidad debe brindar a las autoridades, en consecuencia, rebasa el envío de oficios a las autoridades donde se les dan conocer las disposiciones legales que regulan el programa de protección; este ejercicio debe reflejarse en la construcción de procesos que redunden en la generación de capacidades instaladas en los municipios y los departamentos para cumplir con sus deberes legales en estas materias y en coordinación con las rutas dispuestas por la Unidad.

Similar criterio aplica en los casos de protección a colectivos, esto es, comunidades, organizaciones y grupos en situación de riesgo. En atención a la octava recomendación de la Nota de Seguimiento N° 007-16, la UNP informó al SAT que solicitó a su Grupo de Análisis Estratégico Poblacional la elaboración de un diagnóstico respecto a las situaciones de riesgo y amenaza que afectan a comunidades o grupos de Soacha, con el fin de llevar a cabo las acciones de protección colectiva a que haya lugar.

Aunque el diagnóstico retomó parte de la información contenida en los documentos de advertencia del SAT y reprodujo datos estadísticos sobre el comportamiento de ciertos hechos victimizantes en el municipio, no fue posible identificar cuál fue su impacto en la identificación de colectividades en situación de riesgo o las acciones de articulación institucional con las autoridades municipales y departamentales para desplegar las medidas pertinentes para su protección.

En suma, a pesar de los esfuerzos reportados por las autoridades municipales, departamentales y nacionales, y tal y como fue referido en la Nota de Seguimiento N° 007-16, se requiere con urgencia que todas las autoridades (locales, departamentales y nacionales) establezcan pautas de actuación coordinada y articulada para la mitigación de los factores de amenaza y vulnerabilidad identificados por el SAT para el municipio de Soacha. Para ello, se reitera la importancia de enfatizar que la infraestructura humana y económica local deben ser adecuada en su tamaño y proporción a las problemáticas que se presentan en el municipio, con el concurso de la Gobernación del Departamento y el Gobierno Nacional, propendiendo por la realización efectiva de la prevención y la creación de mecanismos efectivos de no-repetición.



Prevención y Protección	Código: PP - P01- F07	
	Versión: 03	
t- Nata da Campinianta	Vigente desde: 18/03/2016	

Como se refirió en apartados anteriores, las capacidades fiscales del municipio afrontan serias limitaciones para cubrir las necesidades de todo orden de su población, por lo que una mitigación efectiva del riesgo y la superación de la vulnerabilidad social de las y los habitantes de Soacha serán efectivas en materia de prevención y protección, siempre y cuando el departamento y la Nación actúen de forma coordinada para esta labor.

Así también, se reitera el llamado de atención a las autoridades que no han brindado la respuesta oportuna y efectiva a los requerimientos de la Defensoría del Pueblo, para que conforme lo reglado en los artículos 15 y subsecuentes de la Ley 24 de 1992, modificada por el Decreto 025 de 2014, den a conocer a esta Entidad su actuación en materia de prevención y acciones de protección a favor de cada uno de los grupos sociales en situación de riesgo.

ESCENARIO DE RIESGO:

Conforme a lo descrito, se reitera que la presencia de presuntos grupos armados ilegales post-desmovilización de las AUC autodenominados Autodefensas Gaitanistas de Colombia (AGC y/o Urabeños), y el Bloque Capital de las Águilas Negras y de otra parte, de las FARC-EP, configuran un escenario de riesgo en el cual es factible que se sigan presentando hechos con consecuencias para la población civil y sus bienes, representados en amenazas de muerte, homicidios en persona protegida, tortura, reclutamientos y uso ilícito de niños, niñas y adolescentes, cobro de extorsiones, desplazamientos forzados, desapariciones forzadas, utilización indiscriminada de artefactos explosivos significando violaciones graves a los derechos humanos de la población civil como, la vida, la integridad personal, a no ser desaparecido, a la libertad personal, y a no ser desplazado, e infracciones al Derecho Internacional Humanitario como son los atentados contra la vida, la libertad y la integridad física de la población civil, utilización de métodos y medios para generar terror e intimidación en la población civil, desplazamiento forzado de la población civil y reclutamiento forzado y utilización ilícita de niños, niñas y adolescentes.

En consecuencia, frente al escenario descrito y la persistencia de los factores de vulnerabilidad señalados desde el IR N° 004-11, el riesgo sigue siendo **ALTO** para los territorios ubicados en la localización geográfica del riesgo.



Prevención y Protección	Código: PP - P01- F07
·	Versión: 03
	Vigente desde: 18/03/2016

RECOMENDACIONES

Formato Nota de Seguimiento

A la Comisión Intersectorial de Alertas Tempranas- CIAT, previa evaluación de la presente Nota de Seguimiento, recomendar al Señor Ministro del Interior mantener la Alerta Temprana y orientar a las autoridades competentes para que se adopten las medidas adecuadas y eficaces para disuadir, mitigar o controlar el riesgo que continúa afectando a la población civil del municipio de Soacha. En especial, se considera necesario llevar a cabo las siguientes recomendaciones:

- 1- Al Alcalde del Municipio de Soacha, en coordinación con la Policía Nacional y el Ministerio de la Defensa, promover apropiaciones presupuestales tendientes a ampliar y asegurar la presencia policial permanente en las zonas del municipio objeto de advertencia, especialmente en los barrios periféricos de cada una de las seis comunas del municipio y las zonas rurales que colindan con estos sectores.
- 2- Al Alcalde del Municipio de Soacha para que, en coordinación con la Gobernación de Cundinamarca, el Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) y el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social (DPS), realice un plan especial para la generación de empleo, orientado a superar las condiciones socioeconómicas de los jóvenes en riesgo, previa elaboración de un diagnóstico detallado sobre este sector poblacional, sus necesidades y sus factores de vulnerabilidad en cada una de las seis comunas del municipio.
- 3- Al Alcalde del Municipio de Soacha, promover espacios de diálogo abierto y permanente con las organizaciones de derechos humanos para conocer tanto sus opiniones acerca de los problemas que les aquejan, y la concertación de la medidas de carácter colectivo y general, complementarias de la protección individual a cargo de otras dependencias -como la UNP-, tendientes a neutralizar o mitigar el riesgo.
- 4- Al Alcalde del Municipio de Soacha adoptar de manera urgente en coordinación con la Unidad Nacional de Protección, medidas efectivas para proteger la vida y la integridad física de la población señalada en riesgo y que se encuentren amenazados y que estas medidas sean establecidas en consulta con las víctimas consideradas de manera individual y colectiva. Se sugiere la activación de espacios de coordinación institucional encabezados por el señor Alcalde en donde de manera coordinada y complementaria se promuevan de manera eficaz las medidas individuales y colectivas de protección. Se recomienda implementar medidas frente a personas vulnerables de especial protección constitucional.
- 5-Al Alcalde del Municipio de Soacha, al Personero Municipal y a la Dirección de Fiscalías, promover los espacios de coordinación institucional que le permita a las autoridades del ejecutivo y al Ministerio público con asiento en el municipio, hacer seguimiento al estado de las investigaciones y la sanción a los responsables del uso de métodos y medios para generar terror, en particular el estado de las investigaciones por amenazas con panfletos, e igualmente se adopten las medidas que faciliten a las víctimas el acceso a la justicia y se superen los obstáculos que originan impunidad.
- 6- Al Alcalde del Municipio de Soacha, en coordinación con la Policía Nacional, aplicar las medidas que garanticen la seguridad y el ejercicio de los derechos humanos de la población señalada en riesgo. Para el efecto se deberán continuar con los esfuerzos orientados a garantizar los recursos logísticos y presupuestales para que en el ejercicio de sus competencias la Policía Nacional garantice los derechos de la población.



Prevención y Protección Código: PP - P01- F07 Versión: 03 Vigente desde: 18/03/2016

Formato Nota de Seguimiento

implementación de la política pública de prevención en el municipio.

7-Al Ministerio del Interior Dirección de Gobierno y Gestión Territorial, promover las acciones tendientes a garantizar la vida y la integridad física de las personas señaladas en riesgo, promoviendo la dinamización y/o creación de espacios de coordinación institucional con entidades del orden nacional y del Ministerio Público local, orientados a facilitar la

- 8- A la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, coordinar con la Alcaldía Municipal, la Gobernación de Cundinamarca, la Fuerza Pública y demás autoridades estatales competentes, el cumplimiento y efectividad de los principios de seguridad, dignidad y voluntariedad asociados a los procesos de retornos y/o reubicaciones que puedan tener lugar en el municipio de Soacha, como principal centro de recepción de población en situación de desplazamiento de Cundinamarca.
- 9- A la Comisión Intersectorial para la Prevención del Reclutamiento y Utilización de Niños, Niñas y Adolescentes (CIPRUNNA) en coordinación con el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y el Ministerio de Educación, fortalecer las rutas para la prevención del reclutamiento y utilización de niños, niñas y adolescentes, generando campañas de difusión en la población señalada en riesgo. Informar en los términos de la Ley 24 de 1992 los impactos y los avances de la misma.
- 10- A la Comisión Nacional de Búsqueda de Personas Desaparecidas, diseñar y promover campañas de sensibilización y capacitación dirigidas a los servidores públicos, profesores estudiantes, y población en general, sobre la desaparición forzada, las rutas de atención y como prevenirla. Igualmente la promoción de espacios interinstitucionales que den cuenta del estado de las investigaciones de presuntos hechos ocurridos en el municipio.
- 11- A la Alcaldía de Soacha, con la asistencia técnica de la Dirección de Derechos Humanos del Ministerio del Interior y la Unidad Nacional de Protección, robustecer su Plan de Prevención y Protección municipal mediante: (a) La inclusión de líneas de acción específicas frente a posibles hechos victimizantes que puedan afectar a sujetos de especial protección constitucional -comunidades e integrantes grupos étnicos (indígenas, afrocolombianas y Rom), niños, niñas y adolescentes, defensores y defensoras de DDHH, población con identidades de género y orientaciones sexuales diversas, mujeres, víctimas de desplazamiento forzado, etc.-. (b) La inclusión de medidas educativas, culturales y sociales tendientes a la superación de estereotipos e imaginarios sociales presentes en el municipio contra los grupos poblacionales en riesgo que favorezcan o hayan favorecido a su discriminación y correlativa vulneración de sus derechos fundamentales, en especial frente a adolescentes y jóvenes en situación de vulnerabilidad y (c) La incorporación de las recomendaciones del Sistema de Alertas Tempranas contenidas en el IR N° 004-11 y sus Notas de Seguimiento.
- 12- A la Personería Municipal de Soacha para que en cumplimiento de sus funciones de control, vigile las acciones de las diferentes autoridades y organismos que concurren frente a las recomendaciones emanadas de la presente Nota de Seguimiento y la implementación del Plan de Prevención y Protección Municipal. De igual manera, para que informe de manera oportuna a la Defensoría del Pueblo todas aquellas acciones que vulneren los derechos humanos de la población civil y que se puedan derivar del riesgo aquí descrito.



Prevención y Protección	Código: PP - P01- F07
,	Versión: 03
Formato Nota de Seguimiento	Vigente desde: 18/03/2016

13- A todas las autoridades civiles, a la Fuerza Pública y a los organismos de seguridad del Estado concernidos, en atención a los artículos 282 y 283 de la Constitución Política de 1991 y a los artículos 15 y subsiguientes de la Ley 24 de 1992, informar a la mayor brevedad y periódicamente, las actuaciones y medidas derivadas de la presente Nota de Seguimiento, y sus alcances con respecto a la situación de riesgo descrita.

LUIS MILCIADES PEREZ GONZALEZ

Profesional Especializado G-19 con funciones de Defensor Delegado para la Prevención de Riesgos de Violaciones de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario. Director del Sistema de Alertas Tempranas - SAT

Elaboró Defensoría del Pueblo



Prevención y Protección	Código: PP - P01- F07
	Versión: 03
	Vigente desde: 18/03/2016

Bibliografía

- Centro Nacional de Memoria Histórica. (2016). Limpieza social. Una violencia mal nombrada. Bogotá: Centro Nacional de Memoria Histórica.
- Congreso Visible UNIANDES. (01 de 06 de 2016). Soacha presenta una grave crisis social y de infraestructura que requiere urgente el apoyo del Gobierno Nacional.

 Recuperado el 15 de 07 de 2016, de http://www.congresovisible.org/agora/post/soacha-presenta-una-grave-crisis-social-y-de-infraestructura-que-requiere-urgente-el-apoyo-del-gobierno-nacional/8659/
- Consejo de Estado. (2012). Expediente 11001-03-26-000-2010-00078-00 (40082). 96, Sentencia de enero 18 de 2012. (Vol. 96). Bogotá: Boletín del Consejo de Estado,.
- Departamento de Policía de Cundinamarca Grupo de Derechos Humanos. (23/09/2016). Oficio N° S-2016-045266- COMAN DERHU 29.25. Bogotá.
- Departamento para la Prosperidad Social. (04 de Octubre de 2016). Oficio N° 20161501019541, Radicado Defensoría del Pueblo N° 201600360955. Bogotá.
- El Espectador. (22 de 07 de 2016). "Masacre en Altos de Cazucá (Soacha)". Recuperado el 22 de 07 de 2016, de http://www.elespectador.com/noticias/bogota/masacre-altos-de-cazuca-soacha-articulo-644725
- El Espectador. (27 de 06 de 2016). *Nuevo grupo quiere manejar el bazuco en Cazucá*. Obtenido de http://www.elespectador.com/noticias/bogota/nuevo-grupo-quiere-manejar-el-bazuco-cazuca-articulo-640213
- Gobernación de Cundinamarca. (2016). Apartes especiales 1.0 Soacha. En G. d. Cundinamarca, *Plan de Desarrollo Departamental 2016-2020 "Unidos podemos más"*. Bogotá: Imprenta Nacional de Colombia.
- INML GCRNV. (05 de 08 de 2016). Requerimiento No. 589 GCRNV-SSF-2016 con destino a Defensoría del Pueblo Regional Cundinamarca. Requerimiento No. 589 GCRNV-SSF-2016 con destino a Defensoría del Pueblo Regional Cundinamarca. Bogotá, Colombia.
- Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses. (2016). *Oficio N° 0013-2015* (Requerimiento N° 0004-2015 CRRV-SSF). Bogotá: CRRV.
- Noticias RCN. (23 de 07 de 2016). "Él no tenía nada que ver con bandas ni con drogas": familia de joven asesinado en Soacha. Obtenido de http://www.noticiasrcn.com/nacional-regiones-centro/el-no-tenia-nada-ver-bandas-ni-drogas-familia-joven-asesinado-soacha
- SIRDEC INML. (09 de 8 de 2016). Localización de Información Forense Estadística (LIFE).

 Obtenido de Localización de Información Forense Estadística (LIFE):

 http://sirdec.medicinalegal.gov.co:58080/mapaDesaparecidos/